

## ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

### CONTRATACION DIRECTA

### PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA



## I. Introducción

La Ley 1955 de 2019, por medio de la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la equidad”, en sus bases componente III “Pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a los mercados”, dispone en el numeral “2- Objetivos y Estrategias”, subnumeral 2, como objetivo el de “Definir prioridades e implementar las intervenciones en salud pública, para la transformación de la calidad de vida con deberes y derechos, “en el que se determinó como uno de sus objetivos, priorizar las intervenciones en salud pública, entre las que se encuentra la tuberculosis, para lo cual, bajo el liderazgo de este Ministerio, se establecerán estrategias territoriales para el fortalecimiento de capacidades básicas y gestión de la salud pública.

La Resolución No. 507 de 2020, por medio de la cual el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL modificó transitoriamente el parágrafo 1 del artículo 20 de la Resolución 518 de 2015, en cuanto al uso de los recursos de Salud Pública del Sistema General de Participaciones, en el marco de la emergencia sanitaria por Coronavirus COVID-19, de la siguiente manera:

*“**Parágrafo 1.** La distribución porcentual de los recursos del componente de salud pública colectiva del Sistema General de Participaciones, la realizará la entidad territorial, de acuerdo con las necesidades y actividades que programe en el marco de los procesos de gestión de la salud pública y del plan de salud pública de intervenciones colectivas, para la atención de las acciones de promoción y prevención con el fin de dar respuesta oportuna y eficaz a la emergencia sanitaria declarada por causa de la pandemia COVID-19. La distribución de estos recursos también deberá contemplar la financiación de las demás acciones del PIC, identificadas en el territorio”.*

**Solo del trabajo sistemático y el cumplimiento de lo que nos corresponde con calidad y disciplina dependerá la sostenibilidad epidemiológica del Distrito de Barranquilla.**

La Organización Mundial de la Salud-OMS declaró la tuberculosis como emergencia global en 1993, debido al aumento constante en la incidencia de casos, relacionados con el abandono de la lucha antituberculosa por parte de algunos gobiernos, la gestión deficiente de los programas, la pobreza, el crecimiento de la población, la migración y la urbanización rápida y descontrolada.

Así mismo, para apoyar el impulso de la erradicación de la lepra la OMS elaboró la estrategia mundial para la lepra 2016-2020, la cual que va enfocada en acelerar las acciones hacia un mundo sin lepra y cuyo objetivo principal es reforzar las medidas de control de la enfermedad y evitar las discapacidades, sobre todo entre los niños afectados de los países endémicos. En Colombia la meta de la eliminación



(prevalencia menor a 1 caso por cada 10.000 habitantes) se cumplió en el año 1987, sin embargo, en los últimos 10 años se siguen presentando un promedio de 400 casos anuales, de los cuales 7% ocurre en niños lo que indica transmisión activa del microorganismo. Colombia por sus características especiales de país tropical y teniendo en cuenta el informe del Departamento administrativo nacional de estadística (Dane) Pobreza Monetaria Multidimensional en Colombia, 2017 reportó que el 26.9% del total de la población está en condición de pobreza y 7.4% en pobreza extrema, además se presentan factores sociales de hacinamiento, desnutrición, población rural dispersa y la limitación en el acceso oportuno a los servicios de salud, para la atención y el diagnóstico, esto hace que en nuestro país y en el Distrito de Barranquilla, existan factores de riesgos sociales que exponen a sus habitantes susceptibles a la infección y el desarrollo de la enfermedad. La eliminación de la lepra como problema de salud pública, definida por la OMS, como una prevalencia registrada de menos de 1 caso por 10.000 personas a final de cada año se pudo lograr en la mayoría de los países a nivel mundial para el 2000 quedando ocho países que se encontraban por encima de esta prevalencia; en los últimos 20 años más de 16 millones de pacientes afectados con lepra han sido tratados con tratamiento multidroga (MDT) logrando controlar la incidencia y las discapacidades que esta enfermedad conlleva.

Con el fin de adoptar las políticas, prioridades, objetivos, metas y estrategias del Plan Distrital de Salud Pública, la Secretaria Distrital de Salud de Barranquilla, como ente rector de la salud, orienta a la comunidad a través de acciones del Plan de Salud Pública de intervenciones colectivas y acciones de promoción y prevención incluidas en el plan obligatorio de salud del Régimen Contributivo y Subsidiado, buscando el fortalecimiento de las competencias interinstitucionales e intersectoriales para liderar, planear, ejecutar las políticas públicas y posicionamiento de las estrategias. Las enfermedades transmisibles en la actualidad representan un grave problema en salud pública y se requiere cortar la cadena de transmisión de enfermo a sano mediante la búsqueda, localización precoz y tratamiento acortado supervisado de los enfermos.

Es obligación del Distrito desarrollar actividades de promoción de la salud, prevención, diagnóstico y tratamiento de los enfermos con Lepra y Tuberculosis, por lo tanto, se hace necesario detectar oportunamente este tipo de enfermedades, brindar un tratamiento adecuado al enfermo y sus contactos y reducir las secuelas y la mortalidad por estas enfermedades. Por lo que se necesita adelantar acciones del plan de salud, y que a los pacientes con tuberculosis y lepra notificados, en coordinación con vigilancia epidemiológica, se les haga el seguimiento, acompañamiento y se les brinde la asistencia conforme los lineamientos establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social, en el Programa de Fomento y Prevención de las Enfermedades Transmisibles en el Distrito de Barranquilla, se deben implementar líneas de acción tales como fomentar las normas higiénico-



sanitarias en los hogares, desarrollar actividades de promoción de la salud, prevención, diagnóstico y tratamiento de los enfermos de tuberculosis y lepra, brindar un tratamiento adecuado al enfermo y sus contactos y reducir las secuelas y la mortalidad por esta enfermedad.

El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha declarado la emergencia de importancia internacional por la introducción del nuevo Coronavirus COVID-2019 en diferentes países, esencialmente por la velocidad en su propagación y el Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia, teniendo en cuenta el reglamento sanitario internacional RSI-2005, emitió la circular 005 de 2020, donde se imparten instrucciones a las entidades territoriales para adoptar acciones sobre vigilancia, implementación de los planes de preparación, detección temprana de casos, atención, estrategias de comunicación y otras medidas de contención y respuesta ante el riesgo en el territorio nacional.

Así mismo, mediante Resolución N° 385 del 12 de marzo de 2020 declaró la EMERGENCIA SANITARIA con ocasión a la presencia del Coronavirus COVID-19 hasta el 30 de mayo de 2020, siguiendo los lineamientos de la OMS, con objeto de prevenir y controlar la propagación del Coronavirus COVID-19 en el territorio nacional y mitigar sus efectos, con el fin de lograr la contención de la pandemia. Siguiendo los citados lineamientos, la Alcaldía Distrital de Barranquilla mediante Decreto No. 0390 de fecha 17 de marzo de 2020, declaró alerta amarilla en el Distrito a partir de las 6:00 A.M. Que la citada EMERGENCIA SANITARIA con ocasión a la presencia del Coronavirus COVID-19 fue extendida por el Gobierno Nacional el 31 de junio de 2020.

El nuevo coronavirus tiene un comportamiento similar a los coronavirus del Síndrome Respiratorio de Oriente Medio (MERS) y del Síndrome Respiratorio Agudo Grave (SARS), en los cuales se ha identificado que los mecanismos de transmisión son: 1) gotas respiratorias al toser y estornudar, 2) contacto indirecto por superficies inanimadas y 3) aerosoles por microgotas.

De acuerdo con la OMS, existe suficiente evidencia para indicar que el Coronavirus (COVID- 2019), se transmite de persona a persona; pudiendo traspasar fronteras geográficas a través de pasajeros infectados; la sintomatología suele ser inespecífica, con fiebre, escalofríos y dolor muscular, pero puede desencadenar en una neumonía grave e incluso la muerte.

Con las acciones se busca reducir el número de contagios posible dando cumplimiento a los lineamientos establecidos en el plan de salud territorial Distrito de Barranquilla **CAPÍTULO II** referente a **COMPETENCIAS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES EN EL SECTOR SALUD** y en las normas sanitarias relacionadas

con el COVID-19 en cuanto a la priorización en salud pública mejorando la calidad de vida del individuo, la familia y el ambiente.

En el marco de la vigilancia y control en salud pública en el Distrito se está trabajando en pro de alcanzar los indicadores propuestos en los Objetivos de Desarrollo del Milenio, se han alcanzado logros positivos en algunos de estos objetivos, como es el caso específico de la lepra, caso contrario con el indicador de tuberculosis, que se ha incrementado la incidencia.

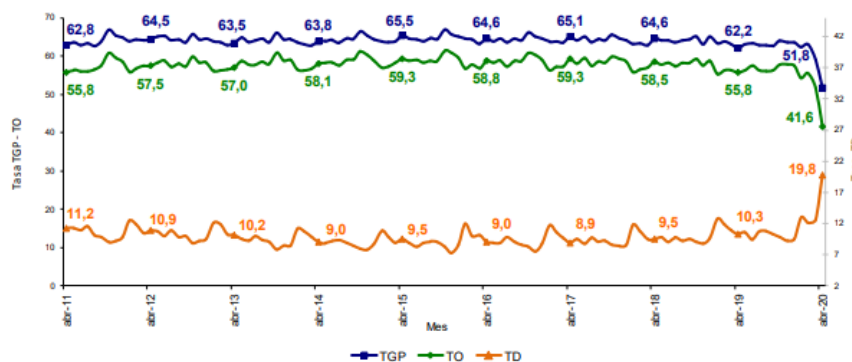
La clasificación de los bienes y servicios objeto del Proceso de Contratación es la siguiente:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase
1	80111600	Servicios de Personal Temporal

## II. Análisis de Mercado

Para el mes de abril de 2020, la tasa de desempleo del total nacional fue 19,8%, lo que significó un aumento de 9,5 puntos porcentuales frente al mismo mes del año pasado (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 51,8%, lo que representó una reducción de 10,4 puntos porcentuales frente a abril del 2019 (62,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 41,6%, presentando una disminución de 14,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2019 (55,8%).

**Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo**  
Total nacional  
Abril (2011 – 2020)

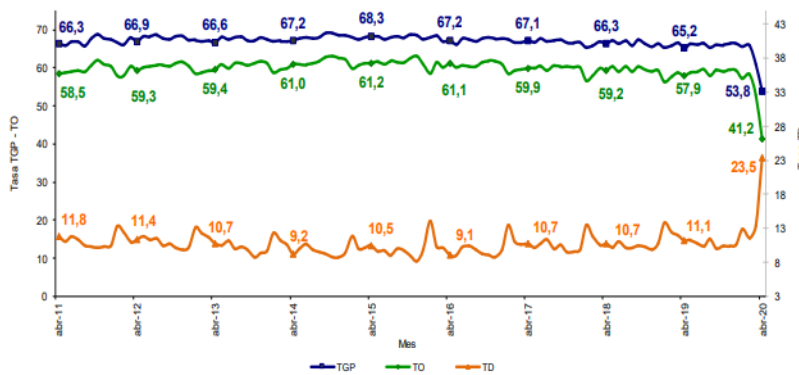


Fuente: DANE, GEIH.



En abril de 2020, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 23,5%, lo que representó un aumento de 12,4 puntos porcentuales frente al mismo mes del año pasado (11,1%). La tasa global de participación se ubicó en 53,8%, lo que significó una reducción de 11,4 puntos porcentuales frente a abril del 2019 (65,2%). Entre tanto, la tasa de ocupación fue 41,2%, lo que representó una disminución de 16,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2019 (57,9%).<sup>1</sup>

**Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desempleo**  
**Total 13 ciudades y áreas metropolitanas**  
**Abril (2011 – 2020)**



Fuente: DANE, GEIH.

En marzo de 2020, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios del personal ocupado sin agencias, en comparación con marzo de 2019.

<sup>1</sup> [https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol\\_empleo\\_abr\\_20.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_abr_20.pdf)

**Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios**  
**Marzo 2020 / marzo 2019<sup>p</sup>**

Sección	División	Descripción	Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			
			Personal ocupado sin agencias	Permanente	Temporal directo	Más de 1 hora cátedra <sup>***</sup>
			Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	5,9	5,3	0,6	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-0,7	-5,1	4,4	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-3,4	-0,7	-2,7	--
J	División 58	Actividades de edición	4,8	4,7	0,1	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-2,4	-2,4	0,0	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	3,2	1,6	1,6	--
J	División 61	Telecomunicaciones	2,1	0,1	2,0	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,4	9,5	-1,2	--
LN	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	1,9	1,4	0,5	--
LN	Divisiones 7710, 7720 y 7730	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,8	4,4	3,3	--
M	Clase 7310	Publicidad	4,6	4,2	0,3	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	7,6	1,3	3,3	3,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	12,0	10,5	1,5	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	11,0	12,8	-1,8	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	4,0	1,5	3,4	-0,9
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	7,7	6,3	1,4	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	4,8	4,7	0,1	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 94 y 95	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-1,4	1,8	-3,2	--

Fuente: DANE – EMS

<sup>p</sup> Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

\* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

\*\* Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.

\*\*\* Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En el primer trimestre de 2020 doce de los dieciocho subsectores de servicios registraron variación positiva en sus ingresos nominales, en comparación con el mismo periodo del 2019.<sup>2</sup>

**Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios del personal ocupado sin agencias, según subsector de servicios**  
**Enero - marzo 2020 / enero - marzo 2019<sup>p</sup>**

Sección	División	Descripción	Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.		
			Variación (%) Año corrido		
			Ingresos	Personal Ocupado total <sup>**</sup>	Salarios <sup>***</sup>
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	7,9	-2,4	5,7
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	3,1	0,9	0,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-5,2	-0,9	2,0
J	División 58	Actividades de edición	-2,7	-6,2	4,9
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-19,7	-3,4	0,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-4,1	-1,0	3,1
J	División 61	Telecomunicaciones	3,4	-0,4	3,9
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	17,9	5,2	7,2
LN	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4,8	6,8	2,5
LN	Divisiones 7710, 7720 y 7730	Actividades profesionales científicas y técnicas	-2,5	-3,3	7,8
M	Clase 7310	Publicidad	7,1	-0,8	6,5
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	4,9	0,0	6,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	25,1	14,6	10,5
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	3,0	-7,5	9,9
P	Grupo 854	Educación superior privada	1,1	-0,5	2,9
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,3	2,2	5,9
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	1,3	1,3	4,6
S	Divisiones 90, 92, 93, 94 y 95	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-0,7	-1,3	2,5

Fuente: DANE – EMS

<sup>p</sup> Cifra provisional

\* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

\*\* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

<sup>2</sup> [https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol\\_ems\\_marzo\\_20.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_marzo_20.pdf)



### III. Técnico

El objeto para la presente contratación es “ **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA**”

Para el desarrollo de las actividades en el Programa de Prevención y Control de las Enfermedades Transmisibles de la Secretaria Distrital de Salud de Barranquilla, se requiere de un equipo de profesionales para que presten sus servicios en el programa de Prevención Y Control De Las Enfermedades Transmisibles de la Secretaria Distrital de Salud, y de esta forma dar cumplimiento a la normatividad vigente del Plan de Desarrollo del Distrito.

A continuación, se detallan los perfiles, las obligaciones específicas y los valores de los contratos:

PERFIL/EXPERIENCIA	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	VALOR DEL CONTRATO
<p><b>TITULO DE PSICOLOGO</b> con experiencia de 2 años relacionada en el ejercicio de su profesión</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Implementar nuevos grupos GAPS, y continuar el seguimiento de los grupos GAPS ya establecidos.</li> <li>2. Realizar seguimiento y evaluación de tamizaje en salud mental y formato de riesgo de abandono en las IPS del régimen subsidiado y contributivo del Distrito de Barranquilla.</li> <li>3. Realizar 2 socializaciones del componente psicosocial al equipo de salud de las IPS subsidiadas y contributivas del Distrito de Barranquilla.</li> <li>4. Realizar acompañamiento a las visitas de seguimientos a pacientes de tuberculosis en casos especiales en las IPS o visitas domiciliarias.</li> <li>5. Apoyar la realización y en conjunto con el resto de equipo la realización de la agenda de las mesas psicosociales.</li> <li>6. Apoyar a las EPS contributiva y subsidiada en el enfoque psicosocial de sus pacientes en tratamiento con tuberculosis.</li> <li>7. Realizar actividades de gestión para garantizar la participación de diferentes entes para canalizar casos de TB en contexto de alta vulnerabilidad a los programas o estrategias de protección social y atención integral.</li> <li>8. Implementar y desarrollar de actividades de Engage TB comunitario, mapeo de actores sociales y comunitarios, redes de personas afectadas.</li> <li>9. Participar en los espacios de análisis de información programática.</li> <li>10. Generar estrategias para identificar y gestionar el riesgo de abandono y fortalecer la adherencia al tratamiento de la TB.</li> <li>11. Canalizar el seguimiento de casos de TB con factores de riesgo para baja adherencia al tratamiento a valoración psicosocial por parte de red prestadora y aseguradora.</li> <li>12. Realizar abordaje psicosocial y seguimientos a pacientes de tuberculosis diagnosticados con COVID-19.</li> <li>13. Apoyar al 100% de las actividades administrativas y asistenciales del programa de TB y y demás funciones relacionadas con el objeto contractual.</li> </ol>	\$30.000.000
<p><b>TITULO DE MEDICO</b> con experiencia de 4 años relacionada en el ejercicio de su profesión</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar reuniones de socialización en guías de manejo de los nuevos lineamientos de TB.</li> <li>2. Realizar análisis año 100% de los casos de muertes TB/VIH en grupos menores de 49 años según norma establecida por el Ministerio de salud.</li> <li>3. Realizar actividades de investigación operativa con las EAPB analizando la información del programa de Tuberculosis.</li> <li>4. Realizar visitas de asistencia técnica cuatrimestral en TB/TBFR en las 17 EAPB.</li> <li>5. Apoyar en las visitas cuatrimestrales de asistencia técnica en las 10 IPS que reportan casos de TBFR.</li> </ol>	\$40.000.000



	<p>6. Apoyar reunión y seguimiento de evaluación en el programa con las EAPB. 7. Apoyar trimestralmente en la evaluación del sistema de información del programa de TB. 8. Apoyar al 100% de las actividades de monitoreo y evaluación de control de infecciones de TB para Instituciones de Salud. 9. Realizar Seguimiento a los indicadores de detección y éxito de tratamiento de los casos de TB sensible y resistente. 10. Realizar asistencia técnica semestral a 20 clínicas y 6 caminos con servicios complementarios. 11. Apoyar en la organización y ejecución de CERCET 12. Participar bimensualmente en la realización de las mesas psicosociales. 13. Realizar y analizar trimestralmente los indicadores de mortalidad de TB y de TB/VIH del programa. 14. Coordinar la realización de las mesas psicosociales. 15. Verificar y hacer seguimiento de ingreso de tratamientos de TB farmacorresistente y coordinación con aseguradora y red prestadora. 16. Apoyar las visitas de Auditoria a las EAPB. 17. Realizar seguimientos a pacientes de tuberculosis diagnosticados con COVID-19. 18. Apoyar al 100% de las actividades administrativas y asistenciales del programa de TB y demás funciones relacionadas con el objeto contractual.</p>	
<p><b>TÍTULO DE ENFERMERA</b> con experiencia de 22 meses relacionada en el ejercicio de su profesión</p>	<p>1. Realizar trimestralmente visitas de asistencia técnica a las Ips de la Red pública y privada con el fin de garantizar el manejo oportuno, integral y adecuado a los casos diagnosticados con TB. 2. Realizar visita de seguimiento integral al 100% de las IPS asignadas con el objetivo de gestionar y garantizar el manejo oportuno, integral y exitoso de los pacientes diagnosticados con TB. (controles médicos, enfermería, bacteriológicos, atención integral y egresos entre otros). 3. Realizar análisis de los indicadores del programa e implementar la sala situacional acorde con el plan de monitoreo y evaluación. 4. Gestionar apoyo y garantía de los derechos vulnerados de los pacientes y revisar la información mensual y trimestral de las actividades y cohortes de todos los casos de TB de la red prestadora de su localidad asignada y retroalimentar la información. 5. Realizar seguimiento al 100% de los casos diagnosticados con TB que no han ingresado al programa para su inicio del tratamiento que corresponda a su localidad asignada. 6. Asistir a las unidades de análisis de casos especiales de pacientes en tratamiento. 7. Participar en unidades de análisis de mortalidad evitable y Comités de Evaluación de Casos Especiales. 8. Apoyar a otros profesionales en las visitas domiciliarias a pacientes especiales con diagnóstico de Tb en su localidad asignada. 9. Apoyar el seguimiento de los casos de insistentes al tratamiento de TB en su área asignada, para garantizar la adherencia al mismo. 10. Garantizar el funcionamiento del sistema de información del programa (recopilar, consolidar, procesar, cruzar con otras fuentes de información oficiales, analizar y difundir). 11. Apoyar al 100% de las actividades administrativas y asistenciales del programa de TB y Lepra y demás funciones relacionadas con el objeto contractual. 12. Realizar seguimientos a pacientes de tuberculosis diagnosticados con COVID-19. 13. Apoyar al 100% de las actividades administrativas y asistenciales del programa de TB y demás funciones relacionadas con el objeto contractual.</p>	<p>\$29.537.156</p>
<p><b>TÍTULO DE ENFERMERA</b> con experiencia de 22 meses relacionada en el ejercicio de su profesión</p>	<p>1. Realizar trimestralmente visitas de asistencia técnica a las Ips de la Red pública y privada con el fin de garantizar el manejo oportuno, integral y adecuado a los casos diagnosticados con TB. 2. Realizar visita de seguimiento integral al 100% de las IPS asignadas con el objetivo de gestionar y garantizar el manejo oportuno, integral y exitoso de los pacientes diagnosticados con TB. (controles médicos, enfermería, bacteriológicos, atención integral y egresos entre otros). 3. Realizar análisis de los indicadores del programa e implementar la sala situacional acorde con el plan de monitoreo y evaluación.</p>	<p>\$29.537.156</p>



	<p>4. Gestionar apoyo y garantía de los derechos vulnerados de los pacientes y revisar la información mensual y trimestral de las actividades y cohortes de todos los casos de TB de la red prestadora de su localidad asignada y retroalimentar la información.</p> <p>5. Realizar seguimiento al 100% de los casos diagnosticados con TB que no han ingresado al programa para su inicio del tratamiento que corresponda a su localidad asignada.</p> <p>6. Asistir a las unidades de análisis de casos especiales de pacientes en tratamiento.</p> <p>7. Participar en unidades de análisis de mortalidad evitable y Comités de Evaluación de Casos Especiales.</p> <p>8. Apoyar a otros profesionales en las visitas domiciliarias a pacientes especiales con diagnóstico de Tb en su localidad asignada.</p> <p>9. Apoyar el seguimiento de los casos de insistentes al tratamiento de TB en su área asignada, para garantizar la adherencia al mismo.</p> <p>10. Garantizar el funcionamiento del sistema de información del programa (recopilar, consolidar, procesar, cruzar con otras fuentes de información oficiales, analizar y difundir).</p> <p>11. Apoyar al 100% de las actividades administrativas y asistenciales del programa de TB y Lepra y demás funciones relacionadas con el objeto contractual.</p> <p>12. Realizar seguimientos a pacientes de tuberculosis diagnosticados con COVID-19.</p> <p>13. Apoyar al 100% de las actividades administrativas y asistenciales del programa de TB y demás funciones relacionadas con el objeto contractual.</p>	
<p><b>TITULO DE ENFERMERA</b> con experiencia de 22 meses relacionada en el ejercicio de su profesión</p>	<p>1. Realizar trimestralmente visitas de asistencia técnica a las Ips de la Red pública y privada con el fin de garantizar el manejo oportuno, integral y adecuado a los casos diagnosticados con TB.</p> <p>2. Realizar visita de seguimiento integral al 100% de las IPS asignadas con el objetivo de gestionar y garantizar el manejo oportuno, integral y exitoso de los pacientes diagnosticados con TB. (controles médicos, enfermería, bacteriológicos, atención integral y egresos entre otros).</p> <p>3. Realizar análisis de los indicadores del programa e implementar la sala situacional acorde con el plan de monitoreo y evaluación.</p> <p>4. Gestionar apoyo y garantía de los derechos vulnerados de los pacientes y revisar la información mensual y trimestral de las actividades y cohortes de todos los casos de TB de la red prestadora de su localidad asignada y retroalimentar la información.</p> <p>5. Realizar seguimiento al 100% de los casos diagnosticados con TB que no han ingresado al programa para su inicio del tratamiento que corresponda a su localidad asignada.</p> <p>6. Asistir a las unidades de análisis de casos especiales de pacientes en tratamiento.</p> <p>7. Participar en unidades de análisis de mortalidad evitable y Comités de Evaluación de Casos Especiales.</p> <p>8. Apoyar a otros profesionales en las visitas domiciliarias a pacientes especiales con diagnóstico de Tb en su localidad asignada.</p> <p>9. Apoyar el seguimiento de los casos de insistentes al tratamiento de TB en su área asignada, para garantizar la adherencia al mismo.</p> <p>10. Garantizar el funcionamiento del sistema de información del programa (recopilar, consolidar, procesar, cruzar con otras fuentes de información oficiales, analizar y difundir).</p> <p>11. Apoyar al 100% de las actividades administrativas y asistenciales del programa de TB y Lepra y demás funciones relacionadas con el objeto contractual.</p> <p>12. Realizar seguimientos a pacientes de tuberculosis diagnosticados con COVID-19.</p> <p>13. Apoyar al 100% de las actividades administrativas y asistenciales del programa de TB y demás funciones relacionadas con el objeto contractual.</p>	<p>\$29.537.156</p>
<p><b>TITULO DE ING/APLICA TB Y LEPRA</b> con experiencia de 2 años relacionada en el</p>	<p>1. Manejar el sistema de información del programa de Tuberculosis.</p> <p>2. Manejar y alimentar la base de dato de visitas de contacto del programa de Tuberculosis sensible y farmacorresistente.</p> <p>3. Apoyar en la elaboración del informe de gestión trimestral del programa de tuberculosis y Lepra.</p>	<p>\$30.000.000</p>



ejercicio de su profesión	<ol style="list-style-type: none"> <li>4. Realizar la georreferenciación de los casos de tuberculosis y lepra.</li> <li>5. Realizar digitalización de las tarjetas de tratamiento de los pacientes de Tuberculosis sensible y farmacorresistente.</li> <li>6. Apoyar en el manejo de base de dato del programa de tuberculosis sensible.</li> <li>7. Apoyar en el soporte de los nuevos registros del programa de tuberculosis sensible y farmacorresistente.</li> <li>8. Apoyar al 100% de las demás actividades operativas y administrativas que se requieran relacionadas con el programa.</li> </ol>	
<p><b>TITULO PROFESIONAL DE FISIOTERAPEUTA Y ESPECIALIZACION EN SALUD OCUPACIONAL</b> con experiencia de 23 meses relacionada en el ejercicio de su profesión</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar visita de asistencia técnica trimestral en el 100% de las IPS públicas y privadas que atienden pacientes en el programa de lepra.</li> <li>2. Apoyar capacitaciones semestrales relacionada con el manejo del proceso de rehabilitación y valoración neurológica simplificada al 100% de los profesionales del área de fisioterapia en las IPS públicas y privadas.</li> <li>3. Realizar capacitación mensual a los pacientes inscritos en el programa en prevención oportuna de discapacidad (POD) y rehabilitación</li> <li>4. Realizar en conjunto con el equipo del programa / trabajo social / técnico el 100% de las visitas de campo de inicio, de seguimiento y egreso que incluya caracterización, valoración por fisioterapia y revisión de convivientes.</li> <li>5. Realizar seguimiento al 100% de los casos de lepra diagnosticados en la red (privada y pública) en instituciones de 2, 3 y 4 nivel de atención y garantizar su manejo adecuado y derivación para la continuidad de su tratamiento en las IPS de 1 nivel.</li> <li>6. Garantizar el funcionamiento del sistema de información del programa (recopilar, consolidar, procesar, analizar y difundir).</li> <li>7. Verificar la concordancia de la información que ingresa por las diferentes fuentes (programa, Sivigila, laboratorio, RIPS), retroalimentar a IPS o municipios para realizar los ajustes pertinentes y garantizar la calidad y oportunidad de la misma.</li> <li>8. Apoyar el 100% de las actividades administrativas del programa y demás funciones relacionadas con el objeto contractual.</li> <li>9. Generar información, oportuna, confiable y asequible para tomar decisiones del Programa</li> <li>10. Realizar seguimientos a pacientes de Lepra diagnosticados con COVID-19.</li> </ol>	\$29.887.479
<p><b>TITULO DE MEDICO</b> con experiencia de 3 años relacionada en el ejercicio de su profesión</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar visitas de asistencia técnica al 100% de las IPS públicas y privadas donde se atienden pacientes del programa donde se verifique la implementación de la RPMS en lo relacionado con el programa de enfermedad de Hansen.</li> <li>2. Realizar capacitaciones al 100% de los profesionales de la salud que atienden pacientes del programa de lepra en las IPS públicas y privadas.</li> <li>3. Realizar capacitación a los pacientes inscritos en el programa sobre temas de cuidados generales y prevención de la discapacidad.</li> <li>4. Participar en los espacios de análisis de información del programa de enfermedad de Hansen.</li> <li>5. Apoyar en el diagnóstico, tratamiento y seguimiento al 100% de los pacientes del régimen contributivo y subsidiado que ingresen en el año en curso.</li> <li>6. Apoyar el seguimiento, visitas de campo, análisis de caos especiales del 100% de los pacientes del programa del régimen contributivo y subsidiado.</li> <li>7. Apoyar el 100% de las visitas de campo de inicio, seguimiento y egreso.</li> <li>8. Apoyar al 100% de las actividades administrativas y asistenciales del programa Lepra y demás funciones relacionadas con el objeto contractual.</li> <li>9. Realizar seguimientos a pacientes de Lepra diagnosticados con COVID-19.</li> </ol>	\$37.000.000

Las obligaciones generales de los contratistas son:

- Encontrarse al día con el pago de los aportes a la seguridad social en salud durante la ejecución del contrato.
- Pagar los Impuestos a que haya lugar.



- Presentar los informes de actividades en los periodos de tiempo que corresponda según el plazo del contrato, los cuales deben contener evidencia de las actividades desarrolladas y/o ejecutadas.
- Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del objeto del contrato y que garanticen su ejecución
- Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II.
- La información solicitada en el presente ítem debe ser cargada en el SECOP II, dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación del proceso.

#### **IV. Análisis Económico**

El valor total de la contratación es de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/L (\$255.498.947)**, incluidos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación de los contratos. Los futuros contratos tendrán un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2020, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

La modalidad implantada para el presente proceso es el de contratación directa, conforme a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9., SUBSECCIÓN 4.

***Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.***

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Para constancia se firma el 11 de junio de 2020.

**Código asignado: 4832**

**Consecutivo: 11-125**

*Briana Lope Sierra R.*

**BRIANA LOPESIERRA ROSADO**

Asesora Externa

Secretaría General del Distrito

*Orlando M. Hernández A.*

**ORLANDO M. HERNÁNDEZ ARIZA**

Asesor Externo

Secretaría General del Distrito